RESOLUCIÓN Nº 00000363 **DE 2008** 27 JUN. 2008

"POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA EL CARBONERITO"

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 Artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, Artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta entidad mediante la Resolución Nº 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

Que La Ley 1066 de 2006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que la Resolución Nº 000316 de octubre 11 de 2006, debidamente notificado y ejecutoriado, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.- en el Artículo cuarto 4º de la parte resolutiva consagra que la EMPRESA EL CARBONERITO, identificado con NIT Nº 43.038.884-5, representado legalmente por el señor IVAN DARIO RIVERA, deberá cancelar la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($591.496.oo.), por concepto de seguimiento ambiental.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la factura Nº SJ-0877 de fecha abril 20 de 2007 por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($591.496.oo.), por concepto de seguimiento ambiental, con fecha limite de pago abril 30 de 2007, sin que a la fecha haya sido posible el pago de la obligación.

Que según certificado de fecha veintitrés (23) de enero de 2008, expedido por la Gerencia Financiera de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia, EMPRESA EL CARBONERITO, identificado con NIT Nº 43.038.884-5, representado legalmente por el señor IVAN DARIO RIVERA, le adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($591.496.oo.), por concepto de seguimiento ambiental.

Que en mérito de lo anterior, nos encontramos ante una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Que por lo expuesto, se,

RESOLUCIÓN Nº 00000363 **DE 2008** 27 JUN. 2008

"POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA EL CARBONERITO"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar que EMPRESA EL CARBONERITO, identificado con NIT Nº 43.038.884-5, representado legalmente por el señor IVAN DARIO RIVERA, tiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($591.496.oo.), por concepto de seguimiento ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la deuda señalada en esta Resolución debe cancelarse a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – dentro de los Cinco días (5) siguientes a la fecha de su notificación.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al representante legal o apoderado de EL CARBONERITO.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección General dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta merito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO PÉREZ JUBIZ
Director General

Elaboro: Carlos José Aponte Morón. Judicante
Proyectó: Arnaldo Iglesias Viloria. Prof. Esp.
Revisó: Ayda Isa Campo Pernett, Asesora de Dirección